



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-01549

Revisadas las presentes diligencias y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora, pone en conocimiento la muerte del demandado, y asimismo indica y acredita que los señores **MARIA PAULA ANGEL GIRALDO, ANA MARIA ISABEL ANGEL GIRALDO, EMILIO CARLOS ANGEL GIRALDO, JUAN FELIPE ANGEL GIRALDO Y ALBA LUCIA GIRALDO JARAMILLO** son los herederos determinados del demandado **CARLOS HUMBERTO ANGEL PÉREZ (q.e.p.d.)**.

De igual manera téngase en cuenta que los herederos atrás citados y el apoderado demandante allegan escrito de transacción de la obligación que aquí se persigue a folios 19 y 20 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso, este despacho **RESUELVE**:

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por las partes en el escrito de transacción que milita a folio 19 a 20 del expediente.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: ENTREGUESE los depósitos judiciales que se encuentran relacionados en el informe de títulos obrante a folio 30, los cuales deberán ser entregados a la parte demandante hasta el valor transado esto es por el *quantum* de \$7.326.059.

Cumple señalar que para realizar la transferencia correspondiente a la parte actora deberá aportar la certificación bancaria donde aparezca como titular de la misma. Por secretaría realícese la correspondiente orden de pago a través del canal habilitado por el Banco Agrario, dejando las constancias pertinentes

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHÍVESE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.006
Fijado hoy **10 de febrero de 2022** a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria